

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000345 DE 2022

(21 JUL 2022)

"Por la cual se traslada a una funcionaria de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 54 de la Ley 1765 de 2015, en el artículo 7° del Decreto 312 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-096 del 14 de febrero de 2007, señaló que el acto administrativo de traslado es de carácter particular, no pudiendo ser considerado de mero trámite o ejecución, sino un verdadero acto mediante el cual se crea, modifica o extingue una situación jurídica, razón por la cual los recursos interpuestos, al tenor del artículo 55 del Código Contencioso Administrativo, "se concederán en el efecto suspensivo", es decir, hasta el momento en que sean resueltos los mismos, el acto administrativo no se encuentra en firme.

Que mediante oficio No. 3-2022-020429/UAEJPMP-J1211PM del 11 de julio de 2022, la Técnico Tercero ERIKA CASTILLO MONTOYA, solicita se estudie la posibilidad de ser trasladada a un despacho con sede en una zona geográfica que cuente con clima cálido, por motivos de salud.

Que una vez analizada la solicitud se estima viable atender la petición efectuada por la mencionada suboficial, disposición que está ajustada a la normativa vigente y no afecta la planta global de la jurisdicción por tratarse de un cargo con funciones, requisitos, responsabilidades y condiciones salariales iguales

Que en consecuencia, se dispondrá el traslado de la Técnico Tercero ERIKA CASTILLO MONTOYA, del Juzgado 121 de Instrucción Penal Militar con sede en Bogotá D.C., al Juzgado 126 de Instrucción Penal Militar con sede en Cali - Valle del Cauca.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- TRASLADAR, a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución a la SECRETARIO DE DESPACHO, Técnico Tercero **ERIKA CASTILLO MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.896.978, del Juzgado 121 de Instrucción Penal Militar con sede en Bogotá D.C., al Juzgado 126 de Instrucción Penal Militar con sede en Cali - Valle del Cauca, por las consideraciones consignadas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 JUL 2022

FABIO ESPITIA GARZÓN
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Norma Clarena Guayara Barreto- Secretaria General		
Proyectó:	Luz Edith Ochoa Tabares, Coordinadora Grupo de Talento Humano		18/07/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del señor Director General de la UAE.IPMP.			